San Juan, 30 de julio de 2019.

# DECRETO N.º 0690-P

VISTO:

 Los distintos asuntos ingresados a la Cámara de Diputados para su tratamiento; y

CONSIDERANDO:

 Lo dispuesto por el Artículo 23, Incisos 2), 6) y 9) del Reglamento Interno de la misma;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y

PRESIDENTE NATO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1.º-** Convocar a la Cámara de Diputados a celebrar la *SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA*, para el día jueves 1 de agosto de 2019, a las 09:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

**ASUNTOS ENTRADOS**

**Comunicaciones Oficiales**

2757

1. Mensaje N.º 0048 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba convenios celebrados entre la Provincia de San Juan, la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (DECSA), y Energía San Juan S.A., con el objeto de establecer la mecánica de distribución de los subsidios a los usuarios finales, beneficiarios, establecidos por la leyes N.º 524-A, 1884-A y su Decreto Reglamentario N.º 0005-2019.

 **Legislación y Asuntos Constitucionales**

 **Obras y Servicios Públicos**

 **Hacienda y Presupuesto**

2759

2. Mensaje N.º 0050 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que modifica el Inciso 1-b) del Artículo 29 TER, de la Ley N.º 1870-I, Impositiva año fiscal 2019.

 **Legislación y Asuntos Constitucionales**

 **Hacienda y Presupuesto**

2832

3. Mensaje N.º 0051 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, suscripto entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Sociedad Franklin Biblioteca Popular Asociación Civil.

 **Legislación y Asuntos Constitucionales**

 **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica**

2850

4. Mensaje N.º 0052 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Acta Complementaria celebrada entre el Gobierno de la Provincia y la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional de San Juan, en el marco de lo dispuesto por la Ley N.º 1800-L, Observatorio Ambiental.

 **Legislación y Asuntos Constitucionales**

 **Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible**

2851

5. Mensaje N.º 0053 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el convenio celebrado entre la Provincia y la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires-Hospital Italiano, con el objeto de lograr la colaboración académica y asistencial para el tratamiento de la insuficiencia cardíaca.

**Sobre tablas**

2654

6. Nota del Poder Ejecutivo, mediante la que remite copias certificadas de la Rendición de Cuentas Integral, sobre el estado y evolución del Fondo de Reserva Anticíclico, correspondiente al cuarto trimestre del año 2018.

 **Hacienda y Presupuesto**

2698

7. Nota de la Vocalía N.º IV del Tribunal de Cuentas de San Juan, mediante la que remite nota presentada por el señor CPN Rolando Hernández, de no aceptación a la designación efectuada por Resolución N.º 45/2019 de esta Cámara de Diputados, y solicita nuevo nombramiento en reemplazo.

 **Hacienda y Presupuesto**

**Comunicaciones Particulares**

2630

8. Nota de los señores Lisandro Valenzuela Oro y Pablo Femenía, por la que solicitan se declare de interés el *Proyecto - Curso de Extensión “Aprendiendo Matemática con Jóvenes”*.

 **A conocimiento**

2792

9. Nota de Latitud 31 Sur, por la que solicita se declare de interés el *Segundo Encuentro Internacional de Pintores Paisajistas-San Juan, Argentina*.

 **A conocimiento**

2797

10. Nota del licenciado Sebastián de la Colina, mediante la que solicita se declare de interés el *Congreso Regional de Fotografía*.

 **A conocimiento**

2854

11. Nota del Colegio Médico de San Juan, mediante la que solicita se declare de interés la *XLII Olimpíada Médica Nacional COMRA 2019*.

 **A conocimiento**

2868

12. Nota de la comisión organizadora del *“Mes por la inclusión”*, por la que solicita se declare de interés el *“Mes por la inclusión”*, con su correspondiente cronograma de actividades.

 **A conocimiento**

**DESPACHOS DE COMISIÓN**

ASUNTO I

2187

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica; y de Minería, en el Mensaje N.º 0042 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Convenio Multilateral, suscripto entre la Provincia de San Juan y las empresas: *Minera Argentina Gold S.R.L. (M.A.G.S.R.L.)* y *Barrick Exploraciones Argentina S.A. (B.E.A.S.A.)*.

ASUNTO II

2373

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Obras y Servicios Públicos; y de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el Mensaje N.º 0046 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que desafecta del Dominio Público del Estado Provincial y afecta al Dominio Privado del Estado, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N.º 1451-L, creación del Parque Tecnológico Ambiental Regional.

ASUNTO III

2603

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Salud y Deporte, en el Mensaje N.º 0047 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Contrato de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia y la Dirección Nacional de Migraciones, de fecha 25 de marzo de 2019.

ASUNTO IV

4599

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica; y de Peticiones y Poderes, en el Mensaje N.º 0108 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el impone el nombre de Marcelo Yacante, al Ciclo Básico Secundario de la Escuela República de Chile, ubicada en el departamento Chimbas.

ASUNTO V

2371

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Hacienda y Presupuesto, en el Mensaje N.º 0044 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar los plazos del contrato de concesión para la explotación de los juegos autorizados de casino y del contrato del servicio para el procesamiento de apuestas, con la Empresa Impresora Internacional de Valores S.A.I. y C. (IVISA).

ASUNTO VI

2193

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica; y de Peticiones y Poderes, en el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Bloquista, por el que impone el nombre de *Sierras Azules* a la Escuela de Nivel Inicial N.º 73, del departamento Zonda.

ASUNTO VII

2594

Despacho de la Comisión de Peticiones y Poderes, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés social y cultural, la 3.ª edición del *Campeonato Argentino de Cueca*.

ASUNTO VIII

2502

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés académico, científico y tecnológico, las *“IV Jornadas Regionales de Ciencia, Investigación y Tecnología (JoRCIT)”*.

ASUNTO IX

2374

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés científico, educativo y cultural, el *“3er. Congreso Nacional de Sociología”* y *“2as. Jornadas Provinciales de Sociología”*.

ASUNTO X

2375

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés educativo, científico y cultural, el *III Congreso Binacional de Investigación Científica y VI Encuentro de Jóvenes Investigadores, Argentino-Chileno*.

**Proyectos presentados**

2736

1. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que establece la obligatoriedad de incluir la leyenda: *“El consumo de alcohol en exceso es perjudicial para la salud”*, en todas las entradas y tickets a espectáculos públicos y privados autorizados para el expendio y comercialización de bebidas alcohólicas en la Provincia.

 **Legislación y Asuntos Constitucionales**

 **Salud y Deporte**

2845

2. Proyecto de Ley presentado por interbloques, sobre cobertura médico asistencial de los pacientes con *Fibromialgia*.

 **Legislación y Asuntos Constitucionales**

 **Salud y Deporte**

 **Hacienda y Presupuesto**

2873

3. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que dona un terreno en el departamento Rivadavia, a la Asociación Civil “Unión Vecinal Soeva III”.

 **Legislación y Asuntos Constitucionales**

 **Hacienda y Presupuesto**

 **Obras y Servicios Públicos**

2874

4. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que dona un terreno en el departamento Rivadavia, a la Asociación Civil “Unión Vecinal Gaucho Rivero”.

 **Legislación y Asuntos Constitucionales**

 **Hacienda y Presupuesto**

 **Obras y Servicios Públicos**

2883

5. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que adhiere a la Ley Nacional N.º 27231, de *Desarrollo Sustentable del Sector Acuícola*.

 **Legislación y Asuntos Constitucionales**

 **Economía y Defensa al Consumidor**

2897

6. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Bloquista, sobre carta menú inclusiva con sistema braille para personas con discapacidad visual.

 **Legislación y Asuntos Constitucionales**

 **Economía y Defensa al Consumidor**

 **Discapacidad**

2699

7. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés educativo, cultural y social, la *IV Edición del Proyecto “Jóvenes Construyendo Democracia 2019”*.

 **Peticiones y Poderes**

2762

8. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés educativo, cultural y social, el *VIII Modelo de Naciones Unidas*.

 **Sobre tablas**

2813

9. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés sanitario, educativo y social, el proyecto denominado: *Promoción de Alimentación Saludable en el Ámbito Escolar*.

 **Salud y Deporte**

2846

10. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque San Juan Federal, por el que declara de interés educativo, científico y social, las *Jornadas de Jóvenes Administradores de Empresas - JAE*.

 **Sobre tablas**

2855

11. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque ACTUAR, por el que declara de interés deportivo y social, la *4.ª Copa Argentina de Máster Vóley - Trofeo Elio Marinero*.

 **Sobre tablas**

2860

12. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Dignidad Ciudadana, por el que declara de interés educativo, cultural y social, el *Vigésimo Quinto Encuentro Plurilingüístico*, bajo el lema: *“25 años de diálogo plurilingüe”*.

 **Sobre tablas**

2872

13. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que declara de interés social y cultural, las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de Nuestra Señora de la Candelaria de Copacabana.

 **Sobre tablas**

2895

14. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés social, cultural e histórico, las actividades que se llevarán a cabo con motivo de conmemorarse el 135.º aniversario de la creación del departamento Pocito.

 **Sobre tablas**

2688

15. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Dignidad Ciudadana, por el que solicita al Poder Ejecutivo, actualice la normativa para la designación, permanencia y organización de los cuerpos de bandera.

 **Sobre tablas**

**ARTICULO 2.º-** Por Secretaría Legislativa cítese a los señores diputados para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1.º del presente.

**ARTÍCULO 3.º-** Comuníquese y archívese.

*FIRMAN:*

*Marcelo Jorge Lima – Vicegobernador y Presidente Nato de la C. D.*

 *Mario Alberto Herrero – Secretario Legislativo*

**ASUNTO I**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA; Y DE MINERÍA **(2187/19)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica; y de Minería, han estudiado el Mensaje N.º 0042 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Convenio Multilateral, suscripto entre la Provincia de San Juan y las empresas: *Minera Argentina Gold S.R.L. (M.A.G.S.R.L.)* y *Barrick Exploraciones Argentina S.A. (B.E.A.S.A.)*; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1.°-** Apruébase el Convenio Multilateral, de fecha 29 de agosto de 2017, suscripto por el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, el Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, y las Empresas Minera Argentina Gold S.R.L. (M.A.G.S.R.L) y BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A. (B.E.A.S.A), ratificado por Decreto Nº 0832- ME, del 05 de junio de 2019.

**ARTÍCULO 2.º-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO II**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Y DE TURISMO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE **(2373/19)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Obras y Servicios Públicos; y de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible, han estudiado el Mensaje N.º 0046 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que desafecta parcelas del Dominio Público del Estado Provincial y las afecta al Dominio Privado del Estado; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho sin modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1.º-** Desaféctase del Dominio Público del Estado Provincial las parcelas inscriptas en el Registro de Bienes del Dominio Público de la Dirección de Geodesia y Catastro que constan a nombre del dominio públicos del Estado, Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, bajo el N° 6333, Folio 6333, Tomo 63, Dominio Público, año 2018, para ser afectado al dominio privado del Estado, Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según Plano de Mensura N° 02/8932-18, y que a continuación se detallan:

**MANZANA F:**

**LOTE Nº I: Nomenclatura Catastral N° 0248/447497,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 6006,85 m2.

**LOTE N° 2: Nomenclatura Catastral Nº 0248/440493,** con una superficie según mesura igual a superficie según título de 7309,00 m2.

**LOTE N° 3: Nomenclatura Catastral N° 0248/433492, con** una superficie según mensura igual a superficie según título 6347,60 m2.

**LOTE N° 4: Nomenclatura Catastral Nº 0248/425492**, con una superficie según mensura igual a superficie según título de 4703,70 m2.

**SUPERFICIE TOTAL** según mensura igual a superficie según título de la **MANZANA F = 2 ha** 4367,15 m2.

**MANZANA G:**

**LOTE N° 1: Nomenclatura Catastral N° 0248/464505,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 1 ha 7184,20 m2.

**LOTE N° 2: Nomenclatura Catastral N° 0248/435515, con** una superficie según mensura igual a superficie según título de 3 ha 7132,80 m2.

**LOTE N° 3: Nomenclatura Catastral N° 0248/412524,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 1487,00 m2.

**SUPERFICIE TOTAL** según mensura igual a superficie según título de la **MANZANA G =** 5 ha 5804,00 m2.

**MANZANA H:**

**LOTE N° 1: Nomenclatura Catastral N° 0248/405518,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 7919,90 m2.

**LOTE N° 2: Nomenclatura Catastral N° 0248/395525,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 7086,20 m2.

**LOTE N° 3: Nomenclatura Catastral Nº 0248/390520,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 8252,00 m2.

**SUPERFICIE TOTAL** según mensura igual a superficie según título de la **MANZANA H =** 2 ha 3258,10 m2.

**MANZANA I:**

**LOTE N° 1: Nomenclatura Catastral N° 0248/433504**, con una superficie según mensura igual a superficie según título de 9881,80 m2.

**LOTE N° 2: Nomenclatura Catastral N° 0248/423501**, con una superficie según mensura igual a superficie según título de 8768,60 m2.

**LOTE N° 3: Nomenclatura Catastral Nº 0248/413496,** con una superficie según mensura igual a superficie según TÍTULO de 5003,80 m2.

**LOTE N° 4: Nomenclatura Catastral Nº 0248/414505,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 9492,00 m2.

**LOTE N° 5: Nomenclatura Catastral N° 0248/401498,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 1 ha 0608,20 m2.

**LOTE N° 6: Nomenclatura Catastral N° 0248/404510,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 5844,50 m2.

**LOTE N° 7: Nomenclatura Catastral N° 0248/386502**, con una superficie según mensura igual a superficie según título de 4459,30 m2.

**LOTE N° 8: Nomenclatura Catastral N° 0248/388511,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 7666,20 m2.

**LOTE N° 9: Nomenclatura Catastral N° 0248/378509**, con una superficie según mensura igual a superficie según título de 7672,60 m2.

**SUPERFICIE TOTAL** según mensura igual a superficie según título de la **MANZANA I** = 6 ha 9397,00 m2.

**MANZANA J:**

**LOTE N° 1: Nomenclatura Catastral N° 0248/386478,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 8 ha 9203,00 m2.

**SUPERFICIE TOTAL** según mensura igual a superficie según título de la **MANZANA J =** 8 ha 9203,00 m2.

**SUPERFICIE TOTAL A TRANSFERIR AL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE =26 ha 2029,25 m2.-**

**ARTÍCULO 2°.-** Desaféctase del Dominio Público del Estado Provincial las parcelas inscriptas en el Registro de Bienes del Dominio Público de la Dirección de Geodesia y Catastro que constan a nombre del dominio público del Estado, Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, bajo el N° 6333, Folio 6333, Tomo 63, Dominio Público, año 2018, para ser afectado al dominio privado del Estado, Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según Plano de Mensura N° 02/8931-18, y que a continuación se detallan:

**MANZANA A:**

**LOTE N° 1: Nomenclatura Catastral N° 0248/473478,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 1 ha 9174,85 m2.

**LOTE N° 2: Nomenclatura Catastral Nº 0248/465451,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 2 ha 8640.60 m2.

**SUPERFICIE TOTAL** según mensura igual a superficie segúntítulo de la **MANZANA A =** 4 ha 7815,45 m2.

**MANZANA B:**

**LOTE N° 1: Nomenclatura Catastral N° 0248/456459,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 7460,00 m2.

**LOTE N° 2: Nomenclatura Catastral N° 0248/452450,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 6909,35 m2.

**LOTE N° 3: Nomenclatura Catastral N° 0248/450440,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 9140,75 m2.

**LOTE N° 4: Nomenclatura Catastral N° 0248/450428,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 7602,45 m2.

**LOTE N° 5: Nomenclatura Catastral N° 0248/450416,** con una superficie según

MENSURA igual a superficie según TÍTULO de 9401,30 m2.

**LOTE N° 6: Nomenclatura Catastral Nº 0248/451399,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 9439,40 m2.

**LOTE N° 7: Nomenclatura Catastral N° 0248/441399,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 6852,75 m2.

**LOTE N° 8: Nomenclatura** Catastral **N° 0248/437416,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 1 ha 9153,50 m2.

**SUPERFICIE TOTAL** según mensura igual a superficie según título de la **MANZANA B =** 7 ha 5959,50 m2.

**MANZANA C:**

**LOTE N° 1: Nomenclatura Catastral N° 0248/428427,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 1 ha 1345,40 m2.

**LOTE N° 2: Nomenclatura Catastral N° 0248/429438,** con una superficie según mensura igual a superficie según TÍTULO de 1 ha 1413,00 m2.

**LOTE N° 3: Nomenclatura Catastral Nº 0248/436456,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 3 ha 3486,80 m2.

**LOTE N° 4: Nomenclatura Catastral Nº 0248/450472,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 2 ha 0258,35 m2.

**SUPERFICIE TOTAL** según mensura igual a superficie según título de la **MANZANA C** = 7 ha 6503,55 m2.

**MANZANA D:**

**LOTE N° 1: Nomenclatura Catastral N° 0248/462360,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 2 ha 2192,60 m2.

**LOTE N° 2: Nomenclatura Catastral N° 0248/438388,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 3 ha 3214,00 m2.

**LOTE N° 3: Nomenclatura Catastral N° 0248/474325, con** una superficie según mensura igual a superficie según título de 29 ha 1092,70 m2.

**SUPERFICIE TOTAL** según mensura igual a superficie según título de la **MANZANA D =** 34 ha6499,30 m2.

**MANZANA E:**

**LOTE N° 1: Nomenclatura Catastral N° 0248/417418,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 7 ha 6382,50 m2.

**LOTE N° 2: Nomenclatura Catastral N° 0248/428474, con** una superficie según mensura igual a superficie según título de 1 ha 2748,30 m2.

**LOTE N° 3: Nomenclatura Catastral N° 0248/405390,** con una superficie según mensura igual a superficie según título de 40 ha 8541,30 m2.

**SUPERFICIE TOTAL** según mensura igual a superficie según título de la **MANZANA E =** 49 ha 7672,10 m2.--

**SUPERFICIE TOTAL A TRANSFERIR AL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE =104 ha 4449,90 m2.**

**ARTÍCULO 3°.-** Transfiérase al dominio privado del Estado Provincial, Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, los inmuebles detallados en los Artículos 1° y 2°, para el cumplimento de la Ley 1451-L.

**ARTÍCULO 4°.-**  Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a efectuar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO III**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE SALUD Y DEPORTE **(2603-19)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Salud y Deporte, han estudiado el Mensaje Nº 0047 y Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el *Convenio de colaboración,* celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia y la Dirección Nacional de Migraciones; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el *Convenio de Colaboración* celebrado el 25 de marzo de 2019, entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, y la Dirección Nacional de Migraciones, ratificado por Decreto Nº 0961-MSP- del 01 de Junio de 2019.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO IV**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA; Y DE PETICIONES Y PODERES **(4599-18)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica; y de Peticiones y Poderes, han estudiado el Mensaje N° 0108/18 y Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo por el que se impone el nombre de *MARCELO YACANTE* al Ciclo Básico Secundario de la Escuela Republica de Chile; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1°.-** Impónese el nombre de *MARCELO YACANTE* al Ciclo Básico Secundario de la Escuela República de Chile creada por Resolución N° 2631-ME-1997, ubicada en el Departamento Chimbas, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO V**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO **(2371-19)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Hacienda y Presupuesto, han estudiado Mensaje Nº 0044 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar los plazos del contrato de concesión para la explotación de los juegos autorizados de casino y del contrato del servicio para el procesamiento de apuestas, con la Empresa Impresora Internacional de Valores S.A.I. y C. (IVISA); y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Caja de Acción Social, proceda a prorrogar por diez (10) años los plazos del Contrato de Concesión para la explotación de los juegos autorizados de casino y del Contrato del Servicio para el procesamiento de apuestas, con la Empresa Impresora Internacional de Valores S.A.I. y C. (IVISA), suscripto en virtud de la Ley N.° 986-P.

**ARTÍCULO 2°.-** Los contratos que se autorizan a celebrar por el Artículo 1.º, deberán ajustarse como mínimo a las siguientes pautas generales:

a) La concesión para la explotación de los juegos autorizados de casino, mantendrá el carácter de exclusividad para el área del Gran San Juan, que comprende los Departamentos Capital, Rivadavia, Chimbas, Santa Lucía y Rawson, y no exclusiva en el Departamento Caucete.

b) La concesión deberá comprender la totalidad de los juegos de casino autorizados y actualmente explotados por la Caja de Acción Social. Todo juego de casino existente en el presente y que actualmente no sea explotado por la Caja de Acción Social como cualquier otro que en el futuro se creare durante el período de la concesión, podrá ser explotado por la concesionaria previa autorización del organismo mencionado.

c) La concesionaria deberá asumir la totalidad de la explotación operativa y económica de los juegos de casino, lo que implica la venta y recaudación, el pago de los premios, los recursos humanos y edificios y cualquier otro gasto operativo necesario, liberando a la Caja de Acción Social de cualquier erogación para llevar adelante la explotación.

d) La determinación y el abono del canon mensual seguirá conforme a las condiciones y términos establecidos en el contrato vigente.

e) El plazo de la prórroga es de diez (10) años, computados a partir de la fecha de finalización del contrato de concesión suscrito en virtud de la Ley N° 986-P.

f) El procesamiento de las apuestas de juego se elevará a un noventa y cinco por ciento (95%) de la recaudación de las apuestas que se capten con terminales vinculadas on line tiempo real, y el porcentaje restante con terminales vinculadas en modalidad off line.

g) Se realizará el cambio tecnológico del cien por ciento (100%) de las terminales de captación de apuestas y la instalación de nuevas terminales Modelo "TMT MINI 10" en agencias y sub-agencias, en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la firma del contrato.

h) Se realizará la instalación en las Agencias de Quinielas, en forma adicional, una (1) impresora láser blanco y negro y una (1) pistola lectora de código de barras, siendo a cargo de dichas Agencias la provisión de los cartuchos de tóner.

i) Se realizará la actualización cada seis (6) años como máximo de todas las terminales de apuestas, o en su defecto cuando se produjese un salto tecnológico que provoque la obsolescencia de las mismas.

j) La concesionaria deberá realizar la inversión necesaria para adaptar los sistemas, con la instalación de la totalidad del equipamiento necesario en agencia y subagencias de quiniela y en ambos centros de cómputos, con la provisión de los equipos necesarios para el sistema y la red de comunicación y el aumento en dotación de personal.

k) La concesionaria no podrá acogerse a otros regímenes de beneficios previstos en el ordenamiento jurídico vigente en la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 3°.-** La prórroga de los plazos prevista en la presente ley se hace con Cargo a la Empresa Impresora Internacional de Valores S.A.I. y C. (IVISA), CUIT N° 33-50035560-9. El cargo consiste en construir dos (02) obras civiles con capitales netamente propios en la Provincia de San Juan, conforme a las especificaciones mínimas que se detallan a continuación:

a. Un (1) hotel categoría cinco (5) estrellas, conforme a la Ley N° 208-T, de doscientas un (201) plazas, en el término de dieciocho (18) meses contados a partir de la publicación de la presente ley, con las características comprometidas por el concesionario en el Contrato de Concesión del Artículo 1° de la presente ley.

El hotel cinco (5) estrellas deberá estar emplazado en un terreno de propiedad del concesionario, ubicado en la Ciudad Capital de la Provincia de San Juan.

Una vez construido y equipado, el concesionario deberá explotar el servicio hotelero y gastronómico por sí mismo o por terceros a su nombre, durante el plazo de veinte (20) años.

b. Reacondicionamiento del Complejo Termal La Laja, que incluya servicio de alojamiento hotelero y spa termal de uso turístico, en el término de 18 meses contados a partir de la publicación de la presente ley, ubicado en el Departamento Albardón terreno individualizado con la Nomenclatura Catastral de Origen 10-26-387476.

**ARTÍCULO 4°.-** La inejecución del cargo impuesto a la concesionaria y el sólo vencimiento del plazo, dará lugar a la revocación automática de la autorización para la prórroga del plazo prevista en el Artículo 1° de la presente ley.

**ARTÍCULO 5°.-** Durante el plazo de la concesión, el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Caja de Acción Social, podrá conceder la explotación de juegos de casino de conformidad con la legislación vigente en los departamentos no comprendidos en el área del gran San Juan.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO VI**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA; Y DE PETICIONES Y PODERES **(2193-19)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica; y de Peticiones y Poderes, han estudiado el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Bloquista, por el que se impone el nombre de *Sierras Azules* a la Escuela de Nivel Inicial Nº 73 del departamento Zonda; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1°.-** Impónese el nombre de *SIERRAS AZULES* a la Escuela de Nivel Inicial N° 73 del departamento Zonda, creada por Resolución N° 1619-ME-2018, ubicada en la Ruta Nº 12, Km 25, Villa Basilio Nievas, Zonda.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**ASUNTO VII**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y PODERES **(2594-19)**

CÁMARA DE DIPUTADOS.

 Vuestra Comisión de Peticiones y Poderes ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés social y cultural, la 3ª Edición del Campeonato Argentino de Cueca; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1.º-** Declarar de interés social y cultural, la *3ª Edición del Campeonato Argentino de Cueca*, organizado por la agrupación CUYUM y la Asociación Civil Sanjuanina Cultores de la Danza Folklórica, a realizarse los días 17 y 18 de agosto de 2019 en la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2.º-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

----0000----

 Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**ASUNTO VIII**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA **(2502-19)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica ha estudiado el proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista por el que declara de interés académico, científico y tecnológico las Cuartas Jornadas Regionales de Ciencia, Investigación y Tecnología; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de interésacadémico, científico y tecnológico, las *Cuartas Jornadas Regionales de Ciencia, Investigación y Tecnología*, organizadas por la Asociación Civil de Estudiantes de Ingeniería en Alimentos y Química; y la Universidad Nacional de San Juan, a realizarse los días 8, 9 y 10 de agosto de 2019 en la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

-------000-------

 Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**ASUNTO IX**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA **(2374-19)**

CÁMARA DE DIPUTADOS.

 Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés científico, educativo y cultural, el *Tercer Congreso Nacional de Sociología* y las *Segundas Jornadas Provinciales de Sociología*; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

R E S U E L V E :

**ARTICULO 1º.-** Declarar de interés científico, educativo y cultural, el *Tercer Congreso Nacional de Sociología* y las *Segundas Jornadas Provinciales de Sociología*, a realizarse los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2019, en la Provincia de San Juan.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

----0000----

 Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**ASUNTO X**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA **(2375-19)**

CÁMARA DE DIPUTADOS.

 Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés educativo, científico y cultural, el *Tercer Congreso Binacional de Investigación Científica Argentina- Chile*; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

R E S U E L V E :

**ARTICULO 1º.-** Declarar de interés educativo, científico y cultural, el *Tercer Congreso Binacional de Investigación Científica Argentina-Chile*, que tiene como lema “Desafíos y contribuciones de la investigación científica para el desarrollo integral de las naciones”, organizado por la Dirección de Promoción Científica y Cooperación Internacional, dependiente de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Provincia de San Juan; la Universidad Nacional de San Juan y la Universidad Católica de Cuyo, en conjunto con las universidades de La Serena, Santo Tomás, Pedro de Valdivia y Central de la República de Chile. El mismo se desarrollará los días 31 de octubre y 1 de noviembre del presente año en la Provincia de San Juan.

**ARTICULO 2|.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

----0000----

 Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.